



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública No.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA

CARÁTULA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATISTA: UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR S. A DE C.V.		RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y OBRERÍA ECONÓMICAS, EJERCICIO FISCAL 2016.	
ADMINISTRADOR UNICO: ARQ. CARLOS HUMBERTO MORALES RAMIREZ		CONTRATO No.: MSBY/122/RG-23/2207-N/2016	
R.F.C: UGC130311V63		FECHA DEL CONTRATO: 07 DE AGOSTO DE 2016	
DIRECCIÓN: CALLE ZARAGOZA NO 5, COL. CENTRO, HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO CP. 71500		PROCÉDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS	
TELÉFONO: 045(951)2048969 - 045(951)2419314		FECHA DE INVITACIÓN: 29 DE JULIO DE 2016	
CORREO ELÉCTRONICO: ummick@hotmail.com		FECHA DE ADJUDICACIÓN: 06 DE AGOSTO DE 2016	
NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE ABASOLO, EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC.			
ESTADO: (020) OAXACA	MUNICIPIO: (122) SAN BARTOLO YAUTEPEC	LOCALIDAD: SAN BARTOLO YAUTEPEC	
TOTAL DE OBRA: \$ 1,500,000.00		SIN ANTICIPO	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES	INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2016	TÉRMINO: 05 DE NOVIEMBRE DE 2016	
C. ROBERTO PRADO AVENDAÑO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		ARQ. CARLOS HUMBERTO MORALES RAMIREZ UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR S. A DE C.V.	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dtto. de Yautepec,
2014 - 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dtto. de Yautepec,
2014 - 2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA
ADMINISTRACION 2014-2016**

EJERCICIO 2016

**Contrato de Obra Pública no.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SAN BARTOLO YAUTEPEC**, DISTRITO DE **YAUTEPEC**, ESTADO DE **OAXACA**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS CC. **ROBERTO PRADO AVENDAÑO SEVERIANO ILLESCAS PASCUAL** EN CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. **ARQ. CARLOS HUMBERTO MORALES RAMÍREZ** CON DOMICILIO FISCAL EN; **CALLE ZARAGOZA NO 5, COL. CENTRO, HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO CP 71500**. QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **DOMICILIO CONOCIDO, S/N COLONIA CENTRO, C.P. 70550 SAN BARTOLO YAUTEPEC OAXACA.**
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA **UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V** REPRESENTADA POR EL C. **ARQ. CARLOS HUMBERTO MORALES RAMÍREZ** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL **EJERCICIO 2016**.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL **RAMO GENERAL 23; PROVICIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, EJERCICIO FISCAL 2016** DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NÚMERO **SF/SPIP/DPIP/RG-23/2207-N/2016** DE LA FECHA **29 DE JULIO DE 2016**.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL C. **ARQ. CARLOS HUMBERTO MORALES RAMÍREZ**, MEDIANTE **ACTA NOTARIAL VOLUMEN NUMERO CIENTO CATORCE, INSTRUMENTO NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES** LEVANTADA ANTE LA FE DEL **NOTARIO PUBLICO N° 87 LIC. LILIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA DEL ESTADO DE OAXACA**. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADO

SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

UMMICK
UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
R.F.C. UGC130311V65
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL. CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA. C. P. 71500, TEL. 516 61 15
ummick@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016

TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA CON NÚMERO DE FOLIO 0000160605491.

- b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **UGC130311V63** REGISTRO **I.M.S.S. 99213108**.
- c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA **CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CALLE ZARAGOZA NO 5, COL. CENTRO, HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO CP. 71500**

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

- a) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature in blue ink]

UMMICK
UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C. V.
R.F.C. UGC130311V63
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL. CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA. C. P. 71500, TEL. 516 61 15
ummick@hotmail.com

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA
ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016

CLÁUSULAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dpto. de Oaxaca
2014-2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dpto. de Oaxaca
2014-2016

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dpto. de Oaxaca
2014-2016

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE DE ABASOLO, EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 1428.00 M2 DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO F'c= 250 KG/CM2, 15 CM DE ACABADO RAYADO, 476.00 ML DE GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'c=200 KG/CM2 SECCIÓN 15x20x40, INCLUYE PINTURA AMARILLA TIPO TRÁFICO ; Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 293,103.45 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DICHO IMPORTE TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

APORTACION RG23	TOTAL
\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00

EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

" EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINAR A MAS TARDAR EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO" , CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

UMNICK
UMNICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C. V.
R.F.C. UGC130311V83
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL. CENTRO,
HERGICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA, C. P. 71500, TEL. 516 61 15
umnick@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no. MSBY/122/RG-23/2207-N/2016



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dpto. de Yauapepec, Oax.
2014-2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dpto. de Yauapepec, Oax.
2014-2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dpto. de Yauapepec, Oax.
2014-2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. de San Bartolo Yautepec,
Dpto. de Yauapepec, Oax.
2014-2016



QUINTA: ANTICIPOS

NO HABRA ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.005) AL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a) POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

UMMICK
UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C. V.
R.F.C. UGC130311V83
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL. CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA, C. P. 71500. TEL. 616 61 15
ummick@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

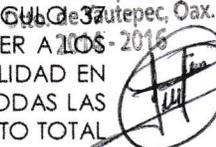
Contrato de Obra Pública no.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca, Oax.
2014 - 2016



TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec, Oax.
2014 - 2016



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca, Oax.
2014 - 2016



REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca, Oax.
2014 - 2016



- b) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE **SAN BARTOLO YAUTEPEC**.

ASÍ MISMO " EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **EL MUNICIPIO** GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA " HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

UMMICK
UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C. V.
R.F.C. UGC130311V63
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL. CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA. C. P. 71500, TEL. 516 61 15
ummick@hotmail.com

SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no. MSBY/122/RG-23/2207-N/2016

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014-2016

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO Y ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL

SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

UNIMICK
UNIMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C. V.
R.F.C. UGC130311V63
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL. CENTRO,
HERCICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA. C. P. 71500, TEL. 516 01 15
unimick@hotmail.com

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014-2016

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014-2016

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014-2016

AUDITORIA MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.
Dpto. de Yautepec, Oax.
2014-2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA
ADMINISTRACION 2014-2016



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016

Dpto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".



TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.002% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUE SE CONCLUYERON CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

UMMICK
UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
R.F.C. UGC130311V63
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL. CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA, C. P. 71600, TEL. 516 61 15
ummick@hotmail.com



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Oaxaca

Dpto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

2014 - 2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no. MSBY/122/RG-23/2207-N/2016



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.

2014 - 2016

[Handwritten signature]

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE

UMMICK
UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
R.F. LUGC130311V83
CALLE ZARAGOZA No. 5 COL CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA. C. P. 71500. TEL. 516 61 15
ummick@hotmail.com



TESORERIA MUNICIPAL

Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.

2014 - 2016

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.

2014 - 2016

[Handwritten signature]



REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio. de San Bartolo Yautepec, Oax.

2014 - 2016

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA
ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016

AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA"

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAPEL CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.

UMMICK
UMMICK CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
R.F.C. UG0130911V83
CALLE ZARAGOZA no. 5 COL. CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA, OAX. 71500, TEL. 516 61 15
ummick@hotmail.com



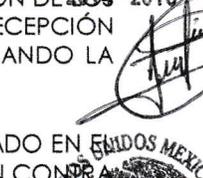
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016



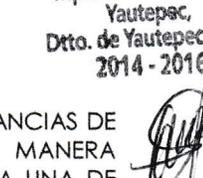
TESORERIA
MUNICIPAL

Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016



INDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016



REGIDURIA
AGRIACIENDA

Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016



REGIDURIA
AGRIACIENDA

Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN BARTOLO YAUTEPEC,
OAXACA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA ADMINISTRACION 2014-2016

EJERCICIO 2016

Contrato de Obra Pública no.
MSBY/122/RG-23/2207-N/2016

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL **MUNICIPIO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC**, DISTRITO DE **YAUTEPEC, OAXACA** A LOS **SIETE DIAS** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL DIECISEIS**.

C. ROBERTO PRADO AVENDAÑO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016



POR "EL MUNICIPIO"

C. SEVERIANO ILESCAS PASCUAL
SINDICO MUNICIPAL



**SINDICATURA
MUNICIPAL**
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax
2014 - 2016

POR "EL CONTRATISTA"

UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR S.A DE C.V.

**C. ARQ. CARLOS HUMBERTO MORALES
RAMÍREZ**
ADMINISTRADOR ÚNICO

UMMICK
UMMICK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
R.F.C. UG8190911V89
CALLE ZARAGOZA No. 8 COL. CENTRO,
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO,
OAXACA. C. P. 71500, TEL. 516 61 15
ummick@hotmail.com

TESTIGOS

C. ADOLFO CONFESOR CIRILO
REGIDOR DE HACIENDA



**REGIDURIA
DE HACIENDA**
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016

C. JUAN PINEDA DE JESÚS
TESORERO MUNICIPAL



**TESORERIA
MUNICIPAL**
Mpio. de San Bartolo
Yautepec,
Dtto. de Yautepec, Oax.
2014 - 2016